

JUZGADO LABORAL

En autos caratulados: GAITE, TERESA GUADALUPE c/JAIME DE APPENDINO MARGARITA s/Cobro de pesos laborales - CUJ 21-04623015-6, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Segunda Nominación se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Marzo de 2019. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, y para que tenga lugar la audiencia de trámite proscripta por el art. 51 de la Ley 13.039, fijase el día 28/05/2019 a las 11:00 horas. Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el representante legal de la demandada y el actor, a quienes se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlos por confesos, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Asimismo, hágase saber a los accionados que en caso de imposibilidad material de concurrir a la audiencia de trámite, deberán hacerse representar por apoderado especial con instrucciones y mandato suficiente (Art. 52 -última parte- de la ley citada). Hágase saber a las partes que deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad y el representante legal de la documentación que acredite tal carácter. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. David Marcelo Suasnar (Juez) - Dr. Diego J. Romero (Secretario). Santa Fe, 15 de Abril de 2019. Dra. Meneghetti, Prosecretaria.

S/C 389415 May. 14 May. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto por en autos: SAGUIR VERÓNICA BELÉN c/MOLINA CESAR HERNAN s/Alimentos, Litis expensas y Tenencia" (21-10570997-5) de trámite por ante Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Sec. 2 se ha dispuesto publicar el presente edicto notificar e intimar al pago de los alimentos al Sr. Molina Cesar Hernán, DNI 31471818 de la Sentencia recaída en autos, inscripta en el Tomo: 25 Folio: 240 Resolución: 1018: "Santa Fe, 11 de Junio de 2018. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, condenar al Sr. Cesar Hernán Molina al pago de una cuota alimentaria mensual a la Sra. Verónica Belén Saguir a favor de su hijo menor de edad, llamado Santiago Gabriel Molina, desde la interposición de la demanda, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) de un Salario Mínimo Vital y Móvil. La suma resultante deberá depositarse en cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal y Secretaría en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A - Agencia Tribunales- del 1 al 10 de cada mes, y por adelantado.- 2. Otorgar a la Sra. Verónica Belén Saguir el cuidado personal unilateral de su hijo Santiago Gabriel Molina. - 3. Imponer las costas del proceso al demandado vencido.- Insértese el original, agréguese la copia y hágase saber y oportunamente archívese.. Fdo. Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria; Dra. Mariana Herz Jueza. Otro decreto: "Santa Fe, 26 de Abril de -2019. Téngase presente, agréguese. A lo solicitado: oportunamente y si correspondiere. Previamente, intímase al Sr. CESAR HERNÁN MOLINA a cumplimentar lo resuelto en fecha 11/06/18 (fs. 55/58). Notifíquese con transcripción de la parte pertinente del artículo 4 de la Ley 11.945. A sus efectos, publíquense edictos por el término de ley Notifíquese." Fdo. Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria; Dra. Mariana Herz Jueza. Art. 4 Ley 11945 Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos. Santa Fe, 3 de Mayo de 2019. Dra. Ebenegger, Secretaria.

\$ 45 389581 May. 14 May. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GÓMEZ, EDIT LIDIA ELIZABET s/Quiebra - CUIJ N° 21-02007677-9, se ha dispuesto publicar el presente haciendo saber que en fecha 11/3/2019 ha sido declarada la quiebra de la Sra. Edit Lidia Elizabet Gómez, que habiendo resultado sorteada Síndica la CPN Marcela M. A. Nardelli. Se ha fijado hasta el día 19/04/2019 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3-Dpto. "A" - Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Se han establecido las siguientes techas: 31/07/2019 para la presentación del informe individual de los créditos, y, 11/10/2019 para la presentación del informe general. Fdo: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaría - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

S/C 389430 May. 14 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: NOVIT S.R.L. c/FADASA S.R.L. s/Pedido de Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-01958053-6, se ha dispuesto que tenga lugar la Audiencia Informativa el día 24/07/2019 a las 09,30 hs. - Santa Fe, 29 de abril de 2019 - María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 389397 May. 14 May. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-01986773-8. PIEDRABUENA, ALCIDES TOMÁS s/Solicitud Propia Quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7° párrafo de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el decreto que lo ordenan: Santa Fe, 19 de Febrero de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 82.834,91, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 57.984,43 para el CPN Rubén F. Baretta, y 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$ 24.850,48 (9,48 jus) para el Dr. Walter Pedro Danelone. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Secretario a cargo. Santa Fe, 12 de Abril de 2019. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Precédase a notificar conforme lo establecen los art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. M. Guadalupe Gon, Secretaría. Santa

Fe, 29 de Abril de 2019. María Guadalupe Gon, Secretaria.

S/C 389348 May. 14 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aladao, se hace saber que en el marco de los autos PIEDRABUENA, ALCIDES TOMÁS s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ N° 21-01986773-8, se ha ordenado poner de manifiesto el informe final, la regulación de honorarios y proyecto de distribución, por el término de ley. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por el término de ley. Santa Fe, 24 de Abril de 2019 - María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 389347 May. 14 May. 15

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Abril de 2019 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: LEDESMA FANY DANIELA s/Pedido de Quiebra - Expte CUIJ 21-02007102-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 20 de Mayo de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 24 de Julio de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 4 de Setiembre de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y Dra. María Guadalupe Gon (Secretario). - Santa Fe, 24 de Abril de 2019. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. - María Guadalupe Gon, Secretaria.

S/C 389288 May. 14 May. 15

Autos: PELOSO JUSTO ANTONIO s/Quiebra (Expte. N° 21-01977634-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno 03/100 (\$ 47.921,03) (con más aportes - 10% - e IVA - 21%); Honorarios apoderado fallido: Pesos Veinte Mil Quinientos Treinta y Siete con 58/100 (\$20.537,58) (corresponderá adicionar el 13% de aportes profesionales). Santa Fe, 3 de abril de 2019. - Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 389440 May. 14 May. 15

Autos: RIVAROLA CLAUDIO ORLANDO s/Solicitud Propia Quiebra, (Expte. N° 21-01972826-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se, ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno 03/100 (\$ 47.921,03) (con más aportes - 10% e IVA - 21%); Honorarios apoderado fallido: Pesos Veinte Mil Quinientos Treinta y Siete con 58/100 (\$ 20.537,58) corresponderá adicionar el 13% deportes profesionales). Santa Fe, 3 de abril de 2019. - Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 389441 May. 14 May. 15

Autos: TIRA ALEXIS JOSUÉ s/Quiebra (Expte. N° 21-01985531-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno 02/100 (\$ 47.921,02) (con más aportes - 10% - e IVA - 21%); Honorarios apoderado fallido: Pesos Veinte Mil Quinientos Treinta y Siete con 58/100 (\$ 20.537,58) (corresponderá adicionar el 13% de aportes profesionales). - Santa Fe, 16 de Abril de 2019 - Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 389442 May. 14 May. 15

Autos: ESPÓSITO ROSANA DANIELA s/Pedido de Quiebra - (CUIJ: 21-01984386-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados, que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Trece 13/100 (\$ 52.713,13 (con más aportes - 10% e IVA 21%); Honorarios apoderado fallido: Pesos Veintidós Mil Quinientos Noventa y Uno 34/100 (\$22.591,34) (corresponderá adicionar el 13% de aportes profesionales). - Santa Fe, 15 de abril de 2019.

María Guadalupe Gon, Secretaria.

S/C 389443 May. 14 May. 15

Autos: MENDOZA PABLO DAVID s/Quiebra (Expte. N° 21-01976513-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno con 03/100 (corresponde adicionar 10% en concepto de aportes profesionales); Honorarios apoderado fallida: Peso Veinte Mil Quinientos Treinta y Siete con 58/100 (corresponderá adicionar el 13% de aportes profesionales). Santa Fe, Marzo de 2019. María Guadalupe Gon, Secretaria.

S/C 389444 May. 14 May. 15

Por disposición del Señor del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUZZI VIVIANA RAQUEL s/Pedido de Quiebra - CUIJ: 21-01012774-9, se ha ordenado el siguiente decreto: Santa Fe, 22 de Setiembre de 2009: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por finalizada esta quiebra de Viviana Raquel Comuzzi; de apellido materno Ramírez D.N.I. 21.422.789; domiciliado realmente en Barrio Fonavi Los Troncos Vivienda 19 de esta ciudad d6 Santa Fe; 2) Disponer el cese de todas la medidas que pesen sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la ley Impositiva Anual (t.o. según dec. 198/90). 4) Disponer la publicación de adictos por el término de un día en el Boletín oficial y diario de esta ciudad, haciéndose saber esta resolución. Insértese el origina, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Osvaldo Buzaani - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario.

S/C 389137 May. 14 May. 15

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRÍGUEZ, MAXIMILIANO NICOLÁS s/Quiebra - (Expte. N° 21-02008655-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Abril de 2019. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Maximiliano Nicolás Rodríguez, D.N.I. 39.456.802, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Misiones N° 6833 y legal en San Lorenzo N° 1125 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 8 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 2 de septiembre de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2019 - Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 389179 May. 14 May. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados CORREA IVÁN ANDRÉS s/Quiebra" (CUIJ 21-00866134-8), se ha presentado y puesto de manifiesto el proyecto de distribución complementario. Santa Fe, 24 de abril de 2019. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 389133 May. 14 May. 15

Por Disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en autos caratulados: CABRAL JORGE LEÓNIDAS c/CORONEL SEBERIANO y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02002209-1) se cita y emplaza a Seberiano Coronel y a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende usucapir inscripto en el Registro General al tomo 0037; folio 00237 número 016064 del Departamento San Gerónimo; a que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 23 de abril de 2019 - Laura M. Maydana, Secretaria.

§ 33 389134 May. 14 May. 16

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/GUERRA JORGE CLAUDIO y Otros s/Juicio Ejecutivo - CUIJ Nº 21-01960129-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a Guerra, Jorge Claudio, NIETO HNOS. S.R.L. Y HENDERCAMPO S.A. el siguiente decreto: "Santa Fe Setiembre 21 de Marzo 2019. Por presentada, y domiciliada, en el carácter que invocado, en mérito al poder acompañado, acuerdase a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Santa Fe, 15 de abril de 2019 - Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. María Guadalupe Gon (Secretaria).

S/c 389114 May. 14 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SÁNCHEZ, NADIA LORENA s/Quiebra - (Expte. Nº CUIJ 21-02003201-1) la quiebra en fecha 13 de noviembre de 2018 de Nadia Lorena Sánchez (D.N.I. Nº 34.163.439), domiciliada realmente en calle Belgrano 3598 de la Ciudad de Santo Tomé, Prov. de Santa Fe y legalmente en calle calle Monseñor Zazpe 2476, Piso 2do. Oficina 22, Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras Nº 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así

como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.; Dr. Lucio A. Palacios: Juez - Dr. Jorge A. Gómez: Secretario.

S/C 389289 May. 14 May. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza a la Sra. Margarita Gauna (DNI 13.163.693) en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GAUNA, MARGARITA s/Demanda Ejecutiva (Expte. número 21-01996171-8) a comparecer a estar a derecho. Santa Fe, 10 de Mayo de 2018. Por presentado, domiciliado. En el carácter invocado, otórgasele la participación de ley. Por promovida demanda ejecutiva contra Margarita Gauna tendiente al cobro de la suma de \$: 30.047,09 sus intereses y costas, a quien/nes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Ordenase la inhibición general de la accionada suficiente hasta cubrir el capital reclamado, con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciense con las autorizaciones solicitadas. Notifiquen Galiano y/o empleado notificador, indistintamente. Notifíquese. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 33 389276 May. 14 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana Marín, se hace saber que en los autos caratulados TISERA, LUIS HÉCTOR s/Quiebra (expediente número 962, año 2007), se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Febrero de 2019 Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín Jueza. Dra. Laura Maydana Secretaria.

S/C 389279 May. 14 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ECHEVARRÍA, MAXIMILIANO DANIEL s/ Quiebra (CUIJ Nº 21-01993959-3), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las

providencias que así lo ordenan que dice; Santa Fe, 12 de Marzo de 2019. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del CPN Sonia Lucia Díaz en la suma de \$57.985. Regular los honorarios de la Dr. Teresa Juana Rosa Álvarez en la suma de \$24.850 (ius=9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria Dra. María Romina Kilgelmann Jueza. Santa Fe, 16 de Abril de 2019. Con el legajo original a la vista y proveyendo escrito de fs. 127: Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial y constancia de AFIP acompañados. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 LCQ. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria Dra. María Romina Kilgelmann Jueza).24/04/2019.

S/C 389432 May. 14 May. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados MEDINA CECILIA GUADALUPE s/Quiebra Expte. CUIJ 21-01978585-5, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución prevista por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto Pons en \$ 52.713.13 y apoderados del fallido. Dras. Julieta Elizabeth Lipinsky y Sandra Gisela Muñoz \$ 22.591.34 en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Fdo.: Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 389448 May. 14 May. 15

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, GENARO EUGENIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02008041-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de mayo de 2019.: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Genaro Eugenio Fernández de apellido materno Galarza, DNI 10.427.650, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado en Lisandro de la Torre 4385 de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra 1680, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 8 de Mayo de 2019 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de agosto de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de octubre de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 03 de Mayo de 2019. Secretario

S/C 389420 May. 14 May. 20

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PEDROZO, SERGIO HUGO HERNÁN S/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02009028-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de mayo de 2019.: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sergio Hugo Hernán Pedrozo, DNI 35.130.369, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en Presbítero Pérez 8268 de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad ítem constituido en calle Amenábar 3066 Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 8 de Mayo de 2019 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de agosto de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de octubre de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 03 de mayo de 2019. Secretario.

S/C 389421 May. 14 May. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BARATIL, GABRIEL MAURICIO s/ Quiebra CUIJ 21-02009157-3, en fecha 2 de Mayo de 2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Gabriel Mauricio Baratil, DNI 33.873.117 argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Castañaduy 6818 Barrio Cabal de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 2883, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de Julio de 2019 inclusive. Secretaria, 2 de Mayo de 2019. Fdo.: Maria Esther Noé de Ferro Secretaria.

S/C 389305 May. 14 May. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RODDE, RICARDO MARICIO s/Quiebra (CUIJ: 21-02009658-3), en fecha 22/04/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Ricardo Mauricio Rodde, DNI N° 13.543.187, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Manzana 3 S/N Monseñor Zaspe de Santo Tomé y con domicilio ad

litem constituido en calle Saavedra 2800 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Junio de 2019. Secretaría, 22 de Abril de 2019. Fdo.: María Esther Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 389306 May. 14 May. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: Osuna, Gabriel Agapito s/ Quiebra (Expte. N° 21-02008189-6), en fecha 23/04/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Gabriel Agapito Osuna, DNI N° 20.806.695, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Castelli N° 5471, Barrio Cabal, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2476 Piso 2do Oficina 22, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de junio de 2019. Secretaría 23 de abril de 2019. Fdo.: María Esther Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 389307 May. 14 May. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MILANI, HUGO EMILIO s/Quiebra (Expte. N° 21-02008942-0), en fecha 22/04/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Hugo Emilio Milani, DNI N° 5.068.126, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en 9 de Julio N° 1794 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de junio de 2019. Secretaría, 22 de abril de 2019. Fdo.: María Esther Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 389308 May. 14 May. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ROLFI ALFREDO ANDRÉS s/ Quiebra (Expte. N° 21-02009903-5), en fecha 26/04/2019 se ha procedido a la

declaración de quiebra de Alfredo Andrés Rolfi, DNI N° 17.009.639, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 1362 y con domicilio ad litem constituido en calle Salvador Caputto N° 3377, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 03 de Julio de 2019. Secretaría, 02 de Mayo de 2019. Fdo.: María Esther Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 389309 May. 14 May. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: UVIEDO, CARLA ALBA LUZ s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02009108-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/05/2019: 1°) Declarar la quiebra de Carla Alba Luz Uviedo, argentina, mayor de edad, DNI 35.124.623, domiciliado realmente en calle Europa N° 8765, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en Corrientes N° 2413, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia, de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Mayo de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 05 de Junio de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 05 de Julio de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 15 de Agosto de 2019, para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Septiembre de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao, Juez; María Guadalupe Gon, Secretaria.

S/C 389295 May. 14 May. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ MARIA DEL CARMEM s/Quiebra, CUIJ 21-00026131-6 se hace saber que se ha presentado informe final previsto por el art. 218 de la LCQ, se han regulado honorarios y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución por el plazo de ley. Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto Secretario Dra. Viviana E. Marín Jueza Santa Fe Laura M. Maydana Secretaria. 23 de Abril de 2019.

S/C 389390 May. 14 May. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CONTRERAS, JUAN CARLOS s/ Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ 21-02006749-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/05/2019. Declarar la quiebra de Juan Carlos Contreras, argentino, mayor de edad, DNI 18.501.630, domiciliado realmente en Pasaje Hermanos Madeo N° 1737 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en 4 de Enero N° 1753, Oficina PB. de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Mayo de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 05 de Junio de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 05 de Julio de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 15 de Agosto de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Septiembre de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao Juez, Secretaria María Guadalupe Gon.

S/C 389297 May. 14 May. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ORTIZ, DIEGO ALBERTO s/ Pedido de Quiebra (Expte. CUIJ 21-02008571-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/05/2019 Declarar la quiebra de Diego Alberto Ortiz, argentino, mayor de edad, DNI 31.115.446, domiciliado realmente en Javier de la Rosa N° 1819 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en La Rioja N° 3159, Planta Alta, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Mayo de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 05 de Junio de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 05 de Julio de

2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 15 de Agosto de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Septiembre de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao Juez Secretaria María Guadalupe Gon.

S/C 389297 May. 14 May. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Abril de 2019 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados: TUCCI MARCOS ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra Expte. CUIJ 21-02008735-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 13 de Mayo de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342-5034397. Se fija el 25 de julio de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 06 de Setiembre de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez y Secretario a/c. Santa Fe, Abril de 2019. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Fdo.: María Guadalupe Gon, Secretaria.

S/C 389283 May. 14 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENELLI ALEJANDRO JAVIER s/Quiebra - CUIJ 21-01976962-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe, 16 de Mayo de 2018. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto establece: Santa Fe, 28 de marzo de 2018. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 59.271,52, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 39.415,5 (pesos treinta y nueve mil cuatrocientos quince pesos con cincuenta centavos) para Femando Miguel Altare; 2°) \$ 2.074,50 (pesos dos mil setenta y cuatro con cincuenta centavos) para Hugo Alberto Beldoménico; 3°) \$ 17.781,46 (pesos diecisiete mil setecientos ochenta y uno con cuarenta y seis centavos, equivalente a 9,480766 jus) para la Dra. Martínez Claudia Verónica... Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Gustavo Di Chiazza (Juez). El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe, 15 de Abril de 2019... Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 136/vto. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. - Santa Fe, 29 de Abril de 2019 - Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 389247 May. 14 May. 15

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, PETRUK OSCAR ANDRÉS s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02004483-4 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom., se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por DOS (2) días A los fines de notificar que el síndico designado C.P.N. Llull Marcela Cristina con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2946 -18 C de la ciudad de Santa Fe atenderá de Lunes a Viernes en horario de 8 a 12 hs y de 17 a 19 hs. de acuerdo a la de Resolución - Santa Fe, 10 de Abril de 2019. - Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 389101 May. 14 May. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: GUTIÉRREZ, NANCI ESTELA s/Solicitud Propia Quiebra”, Expte. CUIJ N° 21-02008000-8, Año 2019, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe. 1) Declarar la quiebra de Nanci Estela Gutiérrez, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. 18.242.430, domicilio: Francia 2425 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 26 de Junio de 2019. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe - Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 389157 May. 14 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CARDOZO, MARIANO EDUARDO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-01984525-4 Año: 2.017) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 26/04/2017 ; 1) Declarar la quiebra de Mariano Eduardo Cardozo, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. 37.407.595 con domicilio real en zona rural km 42.5 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y constituyendo domicilio legal en calle Juan del Campillo 2812 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar de conformidad con la providencia de fecha 29.04.2019 (fs. 66 el día 17/06/2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). - Santa Fe - Néstor A- Tosolini, Secretario.

S/C 389155 May. 14 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SEGOVIA, DAMELA FABIANA s/Quiebra - (CUIJ Nº 21-02002172-9 Año: 2.018) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 26/04/2017; 1) Declarar la quiebra de Daniela Fabiana Segovia, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. 22.627.792 con domicilio real en calle Colón 3065 y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librárá mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar de conformidad con la providencia de fecha 29.04.2019 (fs. 75) el día 17/06/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 389154 May. 14 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRÍGUEZ BRIAN MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02008795-9 Año: 2019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Brian Maximiliano Rodríguez, apellido materno Fernández, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. 39.127.123, con domicilio real en calle Mahatma Gandhi Nº 1732 de la ciudad de Recreo y constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 2047, Local Nº 12 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 26 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 389153 May. 14 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ORDOÑEZ, CARLOS ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ Nº 21-02908018-0 Año: 2.019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito. en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe; 1) Declarar la quiebra de Carlos Alberto Ordóñez, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. 14.305.916, con

domicilio real en calle Neuquén 6574 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1753, Oficina PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 17.06.2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 389152 May. 14 May. 20

Por orden del Juez de Dist. Nº 1 CC, 9ma. Nom. de Sta. Fe, en autos: CEBALLOS, CÉSAR ANDRÉS s/Concurso Preventivo CUIJ 21-02008539-5, se abrió el concurso preventivo de César Andrés Ceballos, D.N.I. 34.267.104, con domic. real en calle Chubut 6489 Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico C.P.N. Mabel Cecilia Toniutti, en calle Irigoyen Freyre 2784 - Santa Fe, hasta el 10/06/2019. Fdo. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. Santa Fe, 2 de mayo 2019 - Marcelo D. Leiza, Prosecretario.

S/C 389243 May. 14 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de los Tribunales de Santa Fe en los autos caratulados: ESPINOSA IRMA DELICIA c/ARREDONDO FELIMON y Otros s/Prescripción Adquisitiva " CUU 21-01995716-8 se cita a los Sres., Felimon Arredondo, y/o María Salome Arredondo y/o Florencio Silvano Arredondo, y/o Jacinto Elías Arredondo y/o Emilio Elio Ranaldi y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en la gestión promovida por Espinosa Irma Delicia sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble inscripto el Registro General de la Propiedad al Tomo 39, Folio 377, Nro 23289, del Año 1973 Distrito Santa Rosa de Calchines de esta Provincia, Departamento Garay. Santa Fe, 30 de Abril de 2019 - María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaría.

§ 33 389245 May. 14 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: JASZCHUK, PAOLA VANESA s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ 21-02007357-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 17 de Abril de 2019. Atento lo requerido por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógame la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de

crédito al Síndico hasta el día 21/06/2019, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 20/08/2019 y la del 30/09/2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales a cargo de la sindicatura. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria); Lucio Alfredo Palacios (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er. Párrafo - Ley 24522). Se hace saber que la Sindica designada en autos es la CPN Adriana Graciela Manzur, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. - Santa Fe, 26 de abril de 2019 - María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 389195 May. 14 May. 20

En los autos caratulados: COMELLAS, TOMAS ALBERTO c/RUGLIO ALBORNOZ, ADISTOREMA ANGELA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ: 21-01972255-1, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Santa Fe, se ha dispuesto emplazar a los herederos y/o sucesores de Luis Ruglio (L.E. N° 2.365.485) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo dispone expresa en la parte pertinente: Santa Fe, 5 de Abril de 2019. De conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC., cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Luis Ruglio para que en el término de tres días comparezcan a las presentes actuaciones, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza; Dra. Marina A. Borstil, Prosecretaria. Santa Fe, 26 de Abril de 2019. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

§ 33 38910 May. 14 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de' Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FRUTOS, CARLOS ALBERTO s/Quiebra (Expte. 1108/2012), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales de la Sindicatura y de los profesionales intervinientes; lo que se publica a sus efectos legales. - Santa Fe, 29 de abril de 2019 - María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 389196 May. 14 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Undécima Nominación, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la dra. ana rosa alvarez y secretaria del dr. Walter Eduardo Hrycuk, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-01965606-0. FREYRE, RICARDO MIGUEL c/ROMERO, LUIS ALBERTO s/División de Condominio, por el presente cítese y emplácese a los herederos del demandado Luis Alberto Romero, D.N.I. 5.269.904, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, el término para el comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Santa Fe, 22 de Abril de 2019. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario).

\$ 45 389563 May. 14 May. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: ACEVEDO, FRANCISCO DANIEL s/Quiebra, CUIJ N°21-01973715-9 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LC y Q N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 38.850; Síndico ad hoc CPN Olivia Cristina Bressan en la suma de \$ 19.135 y apoderada del fallido Dra. Alejandra Bibiana Castro \$ 24.850 (Jus = 9.18). Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. - Santa Fe, 16 de abril de 2019 - María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 389627 May. 14 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "RUGNA, MELISA PAOLA s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ: 21-02007947-6, ha sido sorteado como síndico el CPN. Martín Marcos Rossi, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13.160, CUIT: 20-25993026-0, domiciliado en calle Irigoyen Freyre N° 2347 - 2° Piso "B" - Teléfonos 0342 - 154297629 y 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. La providencia que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 10 de Abril de 2019. Habiendo resultado sorteado como síndico el C.P.N. Martín Marcos Rossi domiciliado en calle Irigoyen Freyre 2347, 2do. Piso, Dpto. B. de esta ciudad, desígnaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Ma. Nazaret Canale (Prosecretaria). - Santa Fe, 3 de Mayo de 2019 - María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 389624 May. 14 May. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe se dispuso hacer saber que ha sido iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva contra sucesores de CATALDO IPPOLITO, sucesores de JOAQUÍN IPPOLITO, sucesores de ITALIA ANA HIPÓLITA IPPOLITO, sucesores de LEONARDA IPPOLITO, sucesores de CECILIA IPPOLITO y ROSA IPPOLITO a quienes se cita y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 597 del C.P.C.C. en autos caratulados:"Expte. C.U.I.J. 21-02002252-0-IPPOLITO FABIÁN WALTER c/Sucesores de IPPOLITO CATALDO y Otros s/Usucapión - que se tramitan por ante el Juzgado de la referencia, habiéndose dado intervención a la Provincia de Santa Fe y Municipalidad de la ciudad de Santa Fa para que tomen intervención en caso de existir interés fiscal comprometido y de conformidad a lo prescripto por el art. 1.905 C.C.C.N. se dispuso la anotación de litis en relación al bien inmueble objeto del presente juicio que obra inscripto al Tomo: 49 Folio: 1.171 Número: 15.161 Departamento La Capital Sección Dominio del Registro General de la Propiedad Santa Fe y empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la

Partida 10-11-06-128499/0000-4; Se hace saber que la presente causa se desarrollará en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que las actuaciones se tramitarán conforme al Protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 05/12/2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Santa Fe, 25 de abril de 2019 - Fdo.: Dra. Di Chiazza (Juez) - Dra. Nelli, (Secretaria).

\$ 33 389592 May. 14 May. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AVALLAY CLAUDIO GERMÁN s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-02006191-7, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Claudio Germán Avallay, D.N.I. No 22.367.766, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle Juan de Arenales N° 10.505 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, oficina III, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/10/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/04/19 las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 28/05/19, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido

verificación. 13) Fijar el día 18/06/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/08/19 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10/19 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Juez a Cargo - Dra. Verónica Gisela Tolosa - Secretaria.

S/C 389580 May. 14 May. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GANDANGELO ALEJANDRA GUADALUPE s/Quiebra, CUIJ N° 21-02003801-9/2018, se ha dispuesto: 1) 1) Declarar la quiebra de Alejandra Guadalupe Gandangelo, D.N.I. N° 22.901.975, argentina, mayor de edad, divorciada, empleada, domiciliada realmente en calle Entre Ríos N° 3837. y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, oficina III, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/10/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/04/17 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido - MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber

a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 28/05/19, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/06/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/08/19 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10/19 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: - Juez a Cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

S/C 389579 May. 14 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: MONZÓN, ALEJANDRO y Otros c/GÓMEZ, MANUEL y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-02002148-6) se cita a los herederos de la co-demandada, Olga Mercedes Gómez, D.N.I. 6.706.194, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Santa Fe, 22 de Abril de 2019. Agréguese el oficio acompañado. Atento a lo informado por la Secretaría electoral a fs. 134, respecto al fallecimiento de la co-demandada Olga Mercedes Gómez, cítese a los pretensos herederos mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 3 de Mayo de 2019 - Fdo: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 33 389538 May. 14 May. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Dante Formentini y Secretaría de la Dra. Teresita J. Bonavia, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-15152070-4. FREYRE RICARDO MIGUEL c/ROMERO LUIS ALBERTO s/Sumario, por el presente se hace saber que a los fines de que tenga lugar el sorteo de un Defensor de Ausentes de la lista respectiva, se señala el día Martes 28 de Mayo de 2019 a las 10:00 hs. Santa Fe, 15 de Abril de 2019. Dra. Dante Formentini (Juez) Dra. Teresita J. Bonavia (Secretaria).

\$ 33 389561 May. 14 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: PERALTA, CLAUDIA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ Nº 21-01987948-5, en Santa Fe, 01 de Abril de 2019 se ha dispuesto en su parte pertinente: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulados. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti (Prosecretaria) – Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).

S/C 389506 May. 14 May. 15

Por así estar dispuesto en los autos: BOCCARDO MARÍA FERNANDA s/Concurso preventivo - Hoy quiebra- (Expte. CUIJ Nº 21-01991588-0) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Abril de 2019. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Boccardo María Fernanda, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, D.N.I. Nº 22.627.309, CUIL No 27-22627309-9, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña Nº 1093, y legal en calle Alfonso Duran 74048, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la Incautación. 11) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7º del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. Ignacio Pacheco Huber. 12) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo

cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Establecer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos por vía incidental conforme a lo establecido por el art. 202 de la Ley 24.522. 15) Fijar el día 12 de Junio de 2019, como fecha en la cual deberá el Síndico presentar una actualización del Informe General presentado en el Concurso Preventivo y el recálculo de los créditos a que refiere el 2do. Párrafo de art. 202 de la Ley 24.522. 16) Líbrense los oficios y exhortes pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el art. 132 L.C.Q. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Oficiarse al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. 20) Ordenar se practiquen las modificaciones pertinentes en la carátula del expediente y los asentamientos de los libros del juzgado Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno, Jueza. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 389541 May. 14 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: HERBOTTE, ROSANA GUADALUPE s/Quiebra” (CUIJ 21-02006289-1) se han reprogramado las fechas dispuestas en la resolución de apertura de quiebra, disponiéndose que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28.06.2019. Se ordenó la nueva publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 389576 May. 14 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SORATTI, RAQUEL EDITH s/Concurso preventivo” (Expte. 21-01984017-1) se ha declarado la quiebra en fecha de Raquel Edith Soratti, DNI F4.943.495, argentina, domiciliada realmente en Paganini 2235 de la ciudad de San José del Rincón y legalmente en calle Santiago del Estero 3411 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso la continuidad de la Sindicatura que se desempeñó en el Concurso Preventivo para que continúe actuando durante la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/06/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.) Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario).

S/C 389577 May. 14 May. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ABASTO, CRISTIAN ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02009038-0) se ha declarado la quiebra en fecha 02.05.2019 de Cristian Alberto Abasto, DNI N° 27.967.266, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Rodríguez Saenz Peña s/n°, Manzana 10, escalera 8, piso 3, Dpto. 47 - y legalmente en 9 de Julio N° 2238, 2do. Piso, of. N° 269, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15.05.2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14.06.2019. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 389572 May. 14 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AMER, MARÍA DEL PILAR s/Quiebra (Expte. N° 21-02009348-7) se ha declarado la quiebra en fecha - 2 MA de María del Pilar Amer, DNI 27.793.327, mayor de edad, empleada, apellido materno Bechi, domiciliada realmente en calle Ecuador 3750 y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 ambas de la ciudad y Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 15/05/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/07/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 389571 May. 14 May. 20

RAFAELA

En los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24190410-2 Año 2019 - RACCA, HERALDO JORGE RAMÓN s/Sucesorio en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante, Sr. Heraldo Jorge Ramón Racca, DNI N° M 6.291.941, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail - Juez - Dra. Natalia Carinelli - Secretaría, Rafaela, 3 de Abril de 2019. Dr. García, ProSecretaria.

\$ 99 386897 May. 14 May. 20
